

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE43/2011, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; PARA INCORPORAR COMO PARTE DEL MISMO LO RELATIVO A LA ATENCION CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS, Y SE INSTRUYE PARA LA INCORPORACIÓN DE UNA SUBCUENTA AL FIDEICOMISO POR EL CUAL SE ADMINISTRA DICHO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA.- JGE52/2013

ANTECEDENTES

- I. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 26 de abril de 2010, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acuerdo JGE38/2010, por el que se modifica el destino de los recursos, señalados en el Acuerdo JGE40/2009, derivados de los ingresos excedentes por concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que son considerados como ampliaciones líquidas al presupuesto del instituto federal electoral.
- III. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante el Acuerdo CG421/2010 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2011 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
- IV. El 26 de abril de 2011, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el Acuerdo JGE43/2011 por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, en cuyo Acuerdo Cuarto señala que: "Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a contratar los servicios fiduciarios para la constitución del fideicomiso mediante el cual se administrará el Programa de Infraestructura Inmobiliaria y cuyo patrimonio se integrará inicialmente con los recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011.

El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones adicionales que se deriven de ahorros y economías, y otros recursos que sean autorizados previamente por la propia Junta General Ejecutiva, así como por los recursos presupuestales que en su caso apruebe la Cámara de Diputados en los posteriores Decretos de Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes."
- V. El 30 de mayo de 2011, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
- VI. El 20 de junio del 2011, se suscribió el contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" entre el Instituto Federal Electoral, como Fideicomitente, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito como Institución Fiduciaria.
- VII. El 31 de agosto de 2011, mediante el Acuerdo JGE93/2011, la Junta General Ejecutiva aprobó modificar las reglas de operación, para facultar al propio Comité Técnico y que en lo subsecuente aprobara las modificaciones a dichas Reglas.
- VIII. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG12/2013, aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.

- IX. El 23 de enero de 2013, mediante Acuerdo CG19/2013 el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO

- X. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- XI. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- XII. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado Código.
- XIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- XIV. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- XV. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- XVI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.
- XVII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- XVIII. Que de acuerdo con el artículo 128, numeral 1 incisos a), d) y e) del Código Electoral Federal, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores tiene dentro de sus atribuciones formar el Catalogo General de Electores, el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar.
- XIX. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XX. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.

- XXI. Que de acuerdo a lo asentado en el artículo 43 numeral 1, inciso l); del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, debe emitir los procedimientos para la atención ciudadana que se brinda a través del sistema nacional de consulta electoral, respecto de los trámites de inscripción y actualización del Padrón Electoral y la entrega de credenciales para votar.
- XXII. Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- XXIII. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c) y e) del mismo Reglamento, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros y del personal del Instituto.
- XXIV. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades. Cuando la institución de crédito obre ajustándose a los dictámenes o Acuerdos de este comité, estará libre de toda responsabilidad.
- XXV. Que mediante Acuerdo JGE43/2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó los términos generales del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, y a su vez, dentro del Diagnóstico General de dicho programa, se asentó que: *“La reforma constitucional electoral necesariamente implica contar con mayor infraestructura para cumplir con las nuevas disposiciones: (Párrafo Tercero) Se incluyó la obligatoriedad de renovar la credencial de elector cada 10 años, por lo que la atención a ciudadanos para este fin se multiplicó considerablemente.”* Y que: (párrafo quinto) *“La intensidad de la relación del IFE con la sociedad, también plantea un problema de calidad en el servicio en los inmuebles en donde éste se otorga. En los estados que atienden el mayor número de gente para trámites relacionados con la credencial de elector, como el Estado de México, se registran cerca de 100 mil atenciones semanales en los 104 Módulos de Atención Ciudadana (MAC) ahí instalados;...”*
- XXVI. Que el fideicomiso de administración e inversión denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, es uno de los medios a través del cual este Instituto administra el Programa de Infraestructura Inmobiliaria y cuyo patrimonio se integró inicialmente con los recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, autorizados en los Proyectos PM2800 “Programa de Inversiones en Infraestructura Inmobiliaria” y PM2500 “Programa de Modernización de Juntas Ejecutivas”.
- XXVII. Que de conformidad con el artículo único transitorio de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la administración del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, en la sesión de fecha 22 de julio del 2011, en el punto cinco de la orden del día se sometió a la aprobación del Comité Técnico, las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
- XXVIII. Que tomando en consideración el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, que tiene por objeto realizar acciones concretas que permitan continuar con el proceso para que el IFE cuente con una infraestructura inmobiliaria propia, así como llevar a cabo las acciones necesarias para que los inmuebles sean accesibles para la atención ciudadana, ambientalmente sustentables, incluyentes y seguros, tanto para los servidores públicos, como para los usuarios del IFE; se hace necesario que dentro del Fideicomiso que se creó para la administración del Programa, se pueda crear una subcuenta para el fondo de atención ciudadana y el mejoramiento de los módulos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- XXIX. Que tomando en cuenta que los Módulos de Atención Ciudadana constituyen el primer referente de la ciudadanía con el Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva determinó en el Punto Primero del Acuerdo JGE38/2010, que los ingresos excedentes por el concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean consideradas como ampliaciones liquidadas al presupuesto del Instituto Federal Electoral y se destinen a la adquisición y en su caso equipamiento de instalaciones adecuadas, así como a la dotación de material y equipo para los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto, conforme al programa de mejoramiento de dichos módulos que la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente y le sea aprobada por la Secretaría Ejecutiva.

- XXX. Que el Punto tercero del Acuerdo mencionado en el Considerando anterior, establece que deberá formar parte integrante de los "Lineamientos que Regulan el Origen y Destino de Ingresos por Concepto de Productos Aprovechamientos y Reintegros Presupuestales", actualización aprobada conforme al Acuerdo en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva número JGE12/2009 de fecha 28 de enero de 2009.
- XXXI. Que el Programa de Mejoramiento de Módulos se encuentra enfocado a brindar atención de alta calidad a la ciudadanía que acude a realizar trámites registrales al Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de tal manera, que se requiere incorporar una infraestructura adecuada de los espacios que ocupan los módulos para atención de discapacitados y personas mayores, así como los elementos materiales, humanos y técnicos para disminuir los tiempos de respuesta en la obtención de la credencial para votar; por lo que, para cumplir con estos objetivos, es necesario adquirir el equipo informático suficiente y su respectivo soporte técnico y de mantenimiento; así como el mobiliario especializado que se requiere para los servicios que se brindan en los módulos de atención ciudadana.
- XXXII. Que tomando en cuenta que de conformidad con lo señalado en los Considerandos anteriores, los ingresos excedentes por el concepto de sanciones económicas a que se refieren los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que reciba el Instituto en cada ejercicio fiscal, deben destinarse al mejoramiento de los módulos de atención ciudadana, se hace necesario la creación de una subcuenta para la incorporación y aplicación de dichos recursos que permitan el acondicionamiento adecuado de los espacios del Instituto Federal Electoral, para brindar mejores servicios a la ciudadanía que acude a los módulos de atención ciudadana a solicitar la credencial para votar.
- XXXIII. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo, en el que se modifican los Puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adiciona el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar a dicho programa lo relativo al mejoramiento de módulos y atención ciudadana; así como para instruir la incorporación de la subcuenta que atienda el rubro de la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, dentro del contrato de fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral"; suscrito entre el Instituto Federal Electoral, como Fideicomitente, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito como Institución Fiduciaria

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1 y 2; 108; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, inciso b); 123; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39, numeral 2, inciso b); 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y Punto Sexto de Acuerdo del JGE43/2011, Acuerdo JGE51/2011 y JGE93/2011 de la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la adición al Punto Primero del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para incluir un capítulo que corresponderá a la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, el cual estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO.- Se aprueba la adición al Punto Segundo del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE43/2011 para incluir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a efecto que a más tardar en 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, el capítulo correspondiente a la Atención y Mejoramiento de Módulos se realice de conformidad con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institución (SIPSEI), aprobado por el Consejo General.

TERCERO.- Se aprueba la adición al Punto Tercero del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE43/2011 para incluir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y solicite el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación, para desarrollar el capítulo correspondiente a la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, conforme a la Metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto Federal Electoral, informando puntualmente al Secretario Ejecutivo de los avances mensuales del proyecto.

CUARTO.- Se aprueba la adición al Punto Quinto del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE43/2011 para incluir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que de acuerdo con sus atribuciones, supervise que las acciones correspondientes al capítulo de la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, se desarrolle de conformidad con lo establecido en el Programa de Infraestructura Inmobiliario 2011-2015, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

QUINTO.- Se aprueba la adición al Punto Séptimo del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE43/2011 para incluir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que en el ámbito de su competencia informe trimestralmente a la Junta General Ejecutiva de los avances sobre la ejecución del capítulo de la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que para tal efecto le solicite el Secretario Ejecutivo.

SEXTO.- Se aprueba la adición del Punto de Acuerdo Séptimo Bis a efecto que se incluya la conformación de un órgano técnico para la administración de la Subcuenta que se incorpore para la atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, dentro del contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", suscrito entre el Instituto Federal Electoral, como Fideicomitente, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, como Institución Fiduciaria; mismo que estará integrado por: El Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores quien fungirá como Presidente el Secretario Técnico Normativo quien tendrá el carácter de Secretario; como vocales con derecho a voz y voto: La Coordinadora de Administración y Gestión; el Coordinador de Operación en Campo y el Director de Atención Ciudadana, todos ellos con derecho a voz y voto.

Con derecho a voz, en su carácter de invitados permanentes: un representante de la Contraloría General, de la Dirección Jurídica, de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Administración, éste último deberá contar con un nivel mínimo de Director de área.

SÉPTIMO.- Se aprueba el cambio de denominación del Fideicomiso de administración e inversión denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", cuyo Fiduciario es el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.; para que se denomine: "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral".

OCTAVO.- Se instruye al Director Ejecutivo de Administración, a efecto de que en coordinación con el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, realice las acciones necesarias para modificar el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado: "Fondo para el cumplimiento del programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", en los términos aprobados, que permita incorporar: la subcuenta, la denominación y el Órgano Técnico de la Subcuenta.

NOVENO.- Se instruye al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para que en su carácter de Presidente del Órgano Técnico de la subcuenta para la atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, presente por conducto del Secretario del Órgano Técnico, las respectivas reglas de operación, para su aprobación por dicho Órgano, y una vez aprobadas se hagan del conocimiento del Fiduciario Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la Norma IFE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de abril de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.